



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0084100

El despacho no accede a la solicitud que antecede, toda vez que la medida cautelar decretada en auto de fecha 04 de julio de 2019 fue efectiva, razón por la cual de conformidad con el inciso 3º del artículo 599 del C.G.P. se limitan las cautelas a la ya decretada.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 033 del 11 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario